



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San José de Miranda, Abril 14 de Dos Mil Veintiséis (2.026)

Doctora

**MARIA TERESA ORTIZ ZABALA**

Gerente ESE

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contratos debe estar precedida de un Estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Así mismo, el Decreto N° 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario para La contratación estatal en Colombia, En la sección 2. Estructura y Documentos del proceso de contratación, Subsección 1. Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (...)"

Comedidamente me permito allegar para su conocimiento, el análisis de conveniencia y oportunidad, para **PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA**; en cumplimiento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, fue transformado mediante Decreto No 018 de Noviembre 28 de 1999, como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Local de Salud; cuyo fin esencial es el de producir y prestar servicios de salud, de primer nivel de complejidad a la población del Municipio de San José de Miranda y su área de influencia.

**LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA** cuenta con el área de apoyo administrativo el cual comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Institución.

Dentro del área administrativa debe contarse con los servicios de apoyo al **área Administrativa**, con el fin de desarrollar el objeto social de la E.S.E. conforme al ordenamiento jurídico vigente, asegurando con ello los derechos y deberes de los usuarios, trabajadores y contratistas de la Empresa y salvaguardando los intereses patrimoniales de la entidad, más aún si se tiene en cuenta que la legislación colombiana está en un cambio continuo.

La Entidad no cuenta dentro de su planta con el personal idóneo y capacitado para apoyar actividades inherentes al área Administrativa en temas afines, resultando por consiguiente necesaria la contratación de un profesional de apoyo que desarrolle esta actividad.

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

Por lo anterior, existe la necesidad de contratar una persona para que realice el apoyo **Administrativa** al Hospital, con el fin de mejorar la gestión y adecuar las actuaciones de la Entidad a los parámetros establecidos por la ley.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## 3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### ◇ Soporte Técnico

LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, requiere contratar la Prestación de Servicios para el Apoyo en el proceso de **Administrativo**.

**Perfil Requerido:** Podrán participar en la contratación, todas las personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato y capacidad para ejecutar las siguientes actividades:

- Apoyar el Área de Contratación en la verificación de documentos requeridos de legalización de los contratos y la organización de las carpetas correspondientes.
- Apoyar el Área de Talento Humano en la Verificación del lleno de los Requisitos, la Actualización y Organización y Archivo de las Hojas de Vida de los funcionarios de la Institución.
- Tramitar las Novedades de Personal y Preparar las comunicaciones, certificaciones y demás actos administrativos.
- Apoyo en la Ejecución del POA administrativo de la Vigencia
- Clasificar y Ordenar cronológicamente los documentos recibidos con el fin de Actualizar los expedientes tanto de empleados Activos como Inactivos
- Realizar Apoyo sobre los procesos de Inducción y Reinducción del personal que ingresa a la ESE
- Realizar Apoyo para realizar la Depuración de Expedientes Activos Inactivos y Pasivos.
- Realizar Apoyo para la depuración y actualización del Inventario Físico.
- Prestar los Servicios de Apoyo Institucional al Área de Talento Humano, en todo lo relacionado con verificación y archivo de Hojas de Vida.
- Apoyo en la expedición y archivo de copias de Certificaciones laborales.
- Realizar los procesos de Fotocopiado y Escaneado de la diferente documentación que requiera la ESE.
- Velar y Revisar el cumplimiento de los Requisitos Legales de los diferentes Proveedores de la E.S.E.
- Revisar e informar sobre los faltantes de las Carpetas de la Contratación de la ESE.
- Alimentar y mantener actualizado el cuadro de Registro de Contratación de la ESE.
- Velar y Realizar un Adecuado Registro en las Tablas de Retención documental de LA E.S.E., del Archivo de Gestión y Archivo Central, para su Identificación, Ubicación, Conservación y Custodia.
- Atender a los llamados que hagan los Directivos de la Institución, para tratar temas relacionados con la prestación del servicio y aplicar las políticas definidas, tanto administrativas como las relacionadas con el objeto social de LA ESE.
- Cumplir con la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado objeto, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el contratante, observando en su cumplimiento la diligencia y su cuidado necesarios.

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167**  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

- Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
- Acatar y Apoyar las directrices que señalen la gerencia y las necesidades del servicio,
- Tratar con Calidad, Calidez y Oportunidad a los Clientes Externos e Internos de la ESE, motivando un Ambiente de Trabajo cordial con los Compañeros de Trabajo, Los Jefes, los Pacientes y sus Familiares mediante las buenas relaciones Humanas e Interpersonales
- Revisar e Informar Oportunamente al empleador, cualquier falla Técnico Mecánica que se puedan presentar en los Equipos bajo su cargo, para hacer los mantenimientos a que haya lugar y mantenerlos en perfectas Condiciones de funcionamiento,
- Garantizar la Custodia, Cuidado, buen Uso y Preservación de los Elementos y Equipos Médicos y Científicos, Muebles y Enseres, Equipos de Oficina y demás, que se encuentren a su disposición para la Prestación del Servicio, so pena de responder legalmente por el daño o pérdida de los mismos, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los Pagos por percibir, autorización que se extiende expresa y escrita aplicable en cada caso
- Adoptar las Medidas de Bioseguridad, utilizando adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como: Bata, Guantes, Mascarillas, Delantales, Botas y Gafas Protectoras aplicando las normas de Bioseguridad, bata, guantes, mascarillas, overol, delantales y gafas protectoras e informar oportunamente cualquier accidente laboral,
- Colaborar con la clasificación de los Desechos Hospitalarios según el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE.
- Responder por cualquier irresponsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL NTRA SRA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA,
- Acogerse a lo establecido en el Código de Ética Médica (Ley 23 de 1.981)
- Responder ante las autoridades competentes, por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o Prohibiciones, o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.
- Responder Patrimonialmente ante el contratante o cualquier entidad de vigilancia y control, por cualquier Hecho o Acto generado, en desarrollo del Objeto Contractual e imputada a su Responsabilidad a título de Dolo o Culpa, por Imprudencia, Impericia, Objeción, Omisión, Exceso, Desconocimiento, Negligencia o Violación de Reglamentos, Procedimientos o Protocolos.
- Responder con los deberes de un depositario por los elementos de trabajo de cualquier clase que se le confíen para la prestación del servicio contratado, así como por los daños que hasta por su culpa leve, descuido o negligencia ocasione a la empresa. Igualmente, si recibiese bienes bajo inventario, deberá suscribir acta de recibido y entrega a la finalización del presente contrato o cuando así lo indicare el contratante.
- Colaborar en el uso adecuado y racional de los recursos necesarios y disponibles,
- Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado sobre las operaciones, negocios, actividades médicas, procedimientos comerciales o cualquier clase de información referente a la entidad.
- Asistir y Participar en las reuniones que Programe la Institución para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de los procesos y levantar las Actas de los Comités de Obligatorio cumplimiento existentes para los cuales haya sido designada.
- Asistir y participar en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución, Colaborar con la Participación Activa del Plan de Emergencia Hospitalaria,
- Garantizar la continuidad de la Prestación del Servicio durante en tiempo de ejecución del contrato y reportar oportunamente las anomalías que se puedan presentar y proponer alternativas de solución.
- Acatar y Apoyar las directrices que señale la gerencia y las necesidades del servicio,
- Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades
- Desarrollar todos los pasos de los procesos y procedimientos de su competencia.
- Presentar un informe mensual al contratante, de las Actividades desarrolladas en sus áreas de trabajo,
- Realizar las demás Actividades que le sean encomendadas afines con la naturaleza del presente Contrato

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

### ◇ Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se consultaron telefónicamente los valores del mercado en IPS de Cerrito y Capitanejo de similar nivel de complejidad.
- Se verifico por INTERNET los valores pagados en Hospitales y Clínicas de nivel similar de complejidad.
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.
- Se tuvieron en cuenta el plan anualizado de caja.
- Se tuvo en cuenta el plan anual de adquisiciones.

Con fundamento en lo anterior se estima el valor promedio del servicio requerido en **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00) M/CTE**, cifra que se ajusta a los precios vigentes en el mercado para un periodo de **UN (01) MES**.

- ◇ **Plazo: UN (01) MES.** Para la estimación del plazo se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos, el principio de anualidad del gasto y que se trata de un servicio necesario para garantizar que las actuaciones de la Entidad estén ajustadas a los parámetros establecidos por la ley.

### ◇ Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, los recursos disponibles dentro del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00144 de Abril 14 de Dos Mil Veintiséis (2.026), Rubro 2.1.2.02.02.008.03.01.07 Auxiliares Administrativos**, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00) M/CTE**, correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2.026.

#### 4. FUDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mediante Decreto No 018 de Noviembre 28 de 1999 y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, la entidad se transformó en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**.

De conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión).

Teniendo en cuenta que la Entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de Empresa social del Estado pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al proceso de selección se le aplicarán las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, al contrato que se suscriba con el proponente favorecido, estará sujeto a las normas prescritas para la materia en el derecho privado y la ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con la utilización de las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con lo señalado en el Capítulo IV Artículo Vigésimo Segundo, Literal b del Manual interno de Contratación, "La ESE podrá seleccionar directamente "Para Celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, de Salud y de Apoyo a la gestión"

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

Teniendo en cuenta el monto de la contratación y las actividades a desarrollar, la modalidad de contratación que debe aplicarse es, **CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

La Gerente se encuentra facultada para contratar por medio del artículo 17 del Manual Interno de contratación de la ESE y por el **Acuerdo de Junta Directiva de la ESE 016 de diciembre 17 de 2.025** y por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Por lo anterior, deberá proceder la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

Esta contratación responde al principio de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, toda vez que se trata de una actividad requerida por la entidad para desarrollar su objeto y que responde a que en la entidad no hay personal de planta que pueda suplir la necesidad, además debe tenerse en cuenta que la entidad en su contratación tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plan de adquisiciones y la disponibilidad en caja, toda vez que la entidad funciona con los recursos que recibe por la venta de servicios, es por esta razón que la contratación se hace teniendo en cuenta estos parámetros, con el fin de garantizar los recursos no solamente en el presupuesto, sino además en caja con el fin de poder pagar de forma oportuna a los proveedores y no generar déficit para la entidad.

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un monto que no excede los límites establecidos para un contrato con formalidades plenas y no se requiere obtener previamente varias ofertas, la contratación se realizará de manera directa, con la persona que reúna el perfil requerido, tenga experiencia y su propuesta representa la mejor relación costo beneficio para la empresa.

El proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 78 del decreto 356 de 1994, el artículo 4o del decreto 679 del 1994, y demás normas que regulan la materia, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma de la propuesta.

## 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

**TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES**

**VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00) M/CTE**

**FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA EN UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE C/U**, previa presentación de la correspondiente Cuenta de Cobro debidamente legalizada, Entrega del Informe Mensual, Certificación por parte del Supervisor designado por la Gerencia del Hospital y Soportes de Pago a la Seguridad Social Integral. La Liquidación del Contrato se realizará a la respectiva Acta de Terminación debidamente suscrita, donde se determine el cumplimiento del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

**LUGAR DE EJECUCION: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.**

**Perfil Requerido:** Podrán participar en la contratación, todas las personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato.

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

**Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)**

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, las actividades a ejecutar, el tipo de contrato y la forma de pago se establecen los siguientes riesgos en la contratación:

### Daños a terceros

El empleado deberá responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO ó CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia ó por violación de reglamentos, el empleado deberá mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa su actuación.

### Daño o pérdidas de bienes:

El empleado deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes entregados en tenencia por el empleador para su uso, so pena de responder, por el daño o pérdida de los implementos utilizados.

### Cambios normas aplicables al contrato:

La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA asumirá los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

### Cambios en la normatividad tributaria aplicable al contrato:

La Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias, siempre y cuando estas sean posteriores a la celebración del contrato.

## 8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

En razón al Decreto 1082 de 2015 en la SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, se establece una sanción penal al CONTRATISTA en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA** por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

## 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

- A. **Presentar la Propuesta:** Las propuestas deberán presentarse en original con fecha límite de **Abril 14 de Dos Mil Veintiséis (2.026) hasta las cuatro de la tarde (04:00 PM) del mismo día** en las instalaciones de la **ESE** o a través del correo electrónico [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com), anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica, experiencia laboral, o capacitación en el área objeto de la contratación.

B. **Documentos Integrantes de la Propuesta:**

<b>CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD COMUNITARIA</b> Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167 E-MAIL: <a href="mailto:esemiranda9@gmail.com">esemiranda9@gmail.com</a>	Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S
	Revisó: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S
	Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala



# HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

1. **Documentos Jurídicos:** Coarta remitente de presentación de la propuesta que Acredita el "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmada con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. **Documentos que debe presentar el Oferente:**
  - Presentación de la Propuesta
  - Cédula de Ciudadanía
  - Registro Único Tributario
  - Certificado Antecedentes Fiscales
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios
  - Certificado de Antecedentes Penales
  - Certificado de Antecedentes de medidas Correctivas
  - Formato Único de Hoja de Vida – DAFP
  - Hoja de Vida Formato Word
  - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
  - Certificados de Estudios y Experiencia

Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación, deberán ser presentados para la firma del contrato conforme a la guía de contratación de la ESE

## 10. CONCLUSION

Se concluye que con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad para la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**, de cumplir con lo establecido en la norma referente a contar con personal que ejecute a través de contrato de apoyo a la gestión lo relacionado con el **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES INHERENTES A LAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA.**

Por lo tanto, luego de analizar el Objeto Contractual y su Alcance, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, puesto que se considera viable técnica, financiera y jurídicamente su ejecución en el tiempo y términos que se estipularon y así garantizar la prestación de los servicios de salud de forma oportuna y adecuada para continuar con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE.

Por consiguiente, se firma el presente Estudio luego de realizar el análisis de Conveniencia y Oportunidad y la Justificación de las Fases Contractuales.

Atentamente,



**ELIDIO PRADA CAMACHO**  
Técnico Administrativo

**CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD  
COMUNITARIA**

Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167  
E-MAIL: [esemiranda9@gmail.com](mailto:esemiranda9@gmail.com)

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Revisó: Consultores Jurídicos Asociados  
C&F S.A.S

Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala